

YERBA BUENA,

27 MAY 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

<u> рескето:№193</u>

VISTO: El Expte. N° 463-M17(I)-M-20, mediante el cual la Sra. Nancy Elizabeth Marto tramita el pago de la Factura C N° 00002-00000026 de fecha 13/01/20, emitida por la Firma "Marto Nancy Elizabeth", por el importe total de \$ 53.000 (pesos cincuenta y tres mil); y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la Factura en cuestión (fs. 02) emitida en concepto de: "alquiler del camión Dodge 800, Dominio WZJ 670, correspondiente al mes de Diciembre del 2019..."; como así también los Partes Diarios de Trabajo correspondientes al mes anteriormente mencionado (fs. 03/23), conformados por Personal Municipal;

Que la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, a fs. 25 certifica la efectiva prestación de los servicios facturados por la Firma "Marto Nancy Elizabeth"; y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó el alquiler del referido camión, se señala: "...los mismos obedecen a la contratación directa de camiones para la recolección de residuos verdes (Dominio WZJ 670) (...) solicitamos se efectivice el pago de los servicios facturados (...) por reconocimiento de los mismos, dado que la recolección es diaria y no admite demoras, debiendo brindar a los vecinos las condiciones de salud y limpieza necesarias...";

Que a fs. 27 Contaduría General realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa, sin emitir objeciones al respecto, dando continuidad al trámite;

Que a fs. 28/29 la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio por parte de la requirente, conforme la documentación e informes que obran en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) resulta oportuno recordar que el servicio presado oportunamente por la Sra. Marto, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad, redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio (...) Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47 inc. 24 de la Ley 5529 que dice: "Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Asegurar los servicios primordiales del municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa y abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción; Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito (...)" y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

m

SM1



27 MAY 2020

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 30 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos Nº 589/02 y Nº 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad con el camión Dodge 800, Dominio WZJ 670, durante el mes de Diciembre de 2019, por la Firma "Marto Nancy Elizabeth", C.U.I.T. N° 27-29390819-8, con domicilio en Av. Independencia 3042 de la ciudad de San Miguel de Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorízase el pago de tales servicios por el importe total de \$53.000.- (pesos cincuenta y tres mil), según Factura C N° 0002-00000026 de fecha 13/01/20, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Registrese en el Libro

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

OCUPLE

v Gestion de ios Urbanos verba Buena

Unico de Decretos y ARCHÍVESE.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN SEGRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPAL DAD DE YERBA BUENA

MARIANO CAMPERO

INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA